

Alegó, previo anuncio y relación pública, el abogado don Roberto López contra el recurso. Santiago, 25 de julio de 2023.

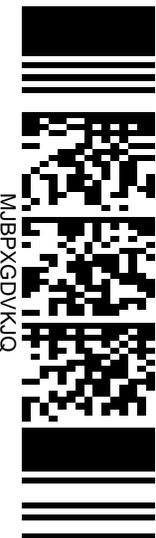
Santiago, veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de nueve de abril del año dos mil veinte, dictada por el 9° Juzgado Civil de Santiago.

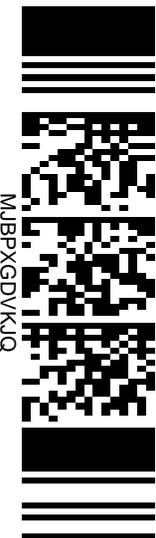
Regístrese y devuélvase.

**N° 7862-2020 Civil.**



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Dora Elisabeth Mondaca R., Edwin Danilo Quezada R. Santiago, veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>